

La sección sindical de CCOO, en relación al cobro de los servicios extraordinarios, vuelve a reiterar los argumentos planteados en escrito de fecha 3 de marzo de 2020 (n.º expediente 0313866) del que no hemos tenido contestación y vuelve a solicitar de la Oficina de Recursos Humanos que habilite un procedimiento que:

- Regularice en los servicios gestores, el envío al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la relación de los servicios extraordinarios en fechas cercanas a la relación de los mismos. Procurando que la relación llegue en el mes siguiente de la realización de las horas extras. Hay servicios que demoran el envío de la relación lo que supone un retraso en origen de la gestión y el pago de los servicios realizados.
- Desde el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, se tramiten las relaciones de servicios extraordinarios de manera que se liquiden con la mayor rapidez y dentro del año de su realización.
- Aquellos servicios extraordinarios que no se puedan abonar en el año fiscal correspondiente, porque se generen a final de año, se liquiden en el primer trimestre del año entrante. De manera que se puedan añadir los ingresos referidos al año fiscal anterior, en el período voluntario de realización de la declaración de hacienda. Evitando así las declaraciones complementarias.

En Zaragoza, a 3 de julio de 2020.

servicios a la ciudadanía
ayuntamiento de zaragoza

Mª José Serna Grasa.

Secretaria General CCOO Ayuntamiento de Zaragoza.

A/A del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



DOCUMENTO	REGULACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	ID FIRMA	6550762	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
M JOSE SERNA GRASA - EL/LA CIUDADANO/A				06 de julio de 2020	